



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2012 MPP

San Pedro de Lloc, 13 de febrero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 014-2012-P-CMEP-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2012-MPP de fecha 09 de febrero del 2012, se reestructura a **la Comisión Mixta Electoral Provincial**, encargado de la organización, conducción y supervisión del Proceso Electoral de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, para el periodo 2012 – 2015.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-D de S.O. 26-01-2012, se convoca para el día Domingo 19 de febrero del 2012 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., a elección de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de: San Martín de Porres, Cultambo de la jurisdicción del Distrito de San José, Limoncarro y Pakatnamú de la jurisdicción del Distrito de Guadalupe.

Que, mediante Informe N° 014-2012-P-CMEPMPP de fecha 13 de febrero del 2012, el Presidente de la Comisión Mixta Electoral Provincial, hace de conocimiento la necesidad de contar con un monto de S/. 9,900.00 Nuevos Soles, para los gastos que demandará el desarrollo del Proceso Electoral en los Centros Poblados mencionados.

Que, con proveído de fecha 13 de febrero la Unidad de Presupuesto precisa que se proyecte la Resolución de Encargo, afectándose a la Partida de Recursos Determinados.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a Tesorería girar un cheque por encargo a nombre de la **Abog. DIANA CAROL MEJÍA JULCA** – Vice Presidenta de la Comisión Mixta Electoral Provincial, por la suma de **S/. 9,900.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100 Nuevos Soles)**, los cuales serán utilizados por la Comisión Mixta Electoral Provincial en el desarrollo del Proceso Electoral en Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Abog. Diana Carol Mejía Julca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Sec. General
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesada
Archivo.